



Comunidad de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-029024/2022C01-PR01

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se acuerda la aprobación de la prórroga del contrato titulado “**Transmisión de servicios informativos nacional y autonómico de AGENCIA EFE**”.

En virtud de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la **prórroga** del contrato titulado “**Transmisión de servicios informativos nacional y autonómico de AGENCIA EFE**”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, AGENCIA EFE, S.A.U. S.M.E. (NIF: A28028744), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del período de prórroga: 11 meses y 13 días (desde el 19 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024).

Precio del contrato para el período de prórroga:

<u>Base Imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Precio Total</u>
190.232,12 euros	39.948,75 euros	230.180,87 euros

Aprobar el gasto por importe de 230.180,87 euros con cargo al programa 921Q, económica 20600 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Cuantía
2023	0,00 euros
2024	210.023,79 euros
2025	20.157,08 euros

La anualidad de 2023 se aplicará a la siguiente imputación presupuestaria:

Programa	Económica	Importe
921Q	20600	0,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), para el período de prórroga se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 10 de diciembre de 2021 (BOCM 16/12/2021)
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: SANCHEZ SERRANO JOSE ANTONIO
Fecha: 2023.09.05 19:23

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.